

**REGLAMENTO (CEE) Nº 772/90 DE LA COMISIÓN**

de 29 de marzo de 1990

**por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2775/88 relativo a las modalidades de aplicación del artículo 5 bis del Reglamento (CEE) nº 729/70 del Consejo**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

*Artículo 1*Visto el Reglamento (CEE) nº 729/70 del Consejo, de 21 de abril de 1970, relativo a la financiación de la política agraria común <sup>(1)</sup>, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 2048/88 <sup>(2)</sup>, y, en particular, su artículo 5 bis,

El Reglamento (CEE) nº 2775/88 quedará modificado como sigue :

1. En el primer párrafo del artículo 1, el tipo del « 7,7 % » se sustituirá por « 8,8 % ».
2. En el primer párrafo del artículo 2 el tipo anual de « (0,077) » se sustituirá por « (0,088) ».
3. En el segundo párrafo del artículo 2 el coeficiente de « 0,009892 » se sustituirá por « 0,0113 ».

Considerando que, reexaminada la situación existente en la Comunidad en materia de tipos de interés, se aprecia una evolución creciente, haciendo necesaria la adaptación del tipo y del coeficiente fijado por el Reglamento (CEE) nº 2775/88 de la Comisión <sup>(3)</sup>, modificado por el Reglamento (CEE) nº 1019/89 <sup>(4)</sup>;*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agraria (FEOGA),

Es aplicable a los gastos financieros a partir del ejercicio 1990 y siguientes.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 29 de marzo de 1990.

*Por la Comisión*

Ray MAC SHARRY

*Miembro de la Comisión*<sup>(1)</sup> DO nº L 94 de 28. 4. 1970, p. 13.<sup>(2)</sup> DO nº L 185 de 15. 7. 1988, p. 1.<sup>(3)</sup> DO nº L 249 de 8. 9. 1988, p. 8.<sup>(4)</sup> DO nº L 109 de 20. 4. 1989, p. 18.